



Resolución Directoral

Santa Anita, 10 de Julio de 2017

Visto el Memorando N° 100-EPI-HHV-2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud – Ley N° 26842, establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley, siendo el derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que, la Resolución Directoral N° 277-DG/HHV-2016 fue motivada con la base legal de la Ley N° 30407 Ley de Protección y Bienestar Animal, norma legal que resulta incompatible con lo dispuesto en la Ley N° 26842 – Ley General de Salud; y la misión, visión y objetivos estratégicos que cumple el Hospital Hermilio Valdizán, presta servicios altamente especializados de salud mental y psiquiatría, orientada a proteger y garantizar la “salud humana individual o colectiva”;

Que, la Ley N° 26842 – Ley General de Salud es una norma legal para el Sector Salud que no hace mención o se orienta a la protección de animales domésticos; gatos u otros animales, por tanto, esta normativa no es aplicable, ni es base legal que motive la decisión adoptada por el funcionario que suscribió la resolución;

Que, la Ley N° 30407 – Ley de Protección y Bienestar Animal, no faculta, ni otorga competencia a los Hospitales, para conformar Comités o Comisiones que protejan animales de compañía, entendiéndose que el Hospital Hermilio Valdizán, no es autoridad para conformar colegiados, siendo esto así, su Artículo 11° ha previsto que las personas naturales pueden constituir legalmente asociaciones como personas jurídicas sin fines de lucro, con registro y acreditación ante el Ministerio de Agricultura;

Que, en fecha 10 de julio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 388 -OAJ-HHV-2017 opina favorablemente se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 277-DG/HHV-2016;

En aplicación de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Hermilio Valdizán”, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y,

Con la visación de la Oficina de Epidemiología, Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 277-DG/HHV-2016 por las consideraciones expuestas en la parte considerativa.



MARTINEZ V



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
DIRECCION GENERAL



Nº 181-DG/HHV-2017

Resolución Directoral

Santa Anita, 10 de Julio de 2017

Artículo 2°.- Notificar a los interesados de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución a través del portal web del hospital.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,



O MARTINEZ V

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizan"
Dr Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 18884 R.N.E.-8849

DISTRIBUCIÓN
OEA
EPIDEMIOLOGÍA
OAJ.
OCI.
INFORMÁTICA.
INTERESADOS.
CASC/egc.

